

DECRETO N° 0650

NEUQUÉN, 29 MAY 2003

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 1242-M-03 y el Decreto N° 0161/03, mediante el cual se instruyó sumario administrativo a fin de esclarecer el accidente protagonizado por el agente **CATRILAF JESÚS, L.P.** N° 1802, con el Interno AT-73 de propiedad del Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

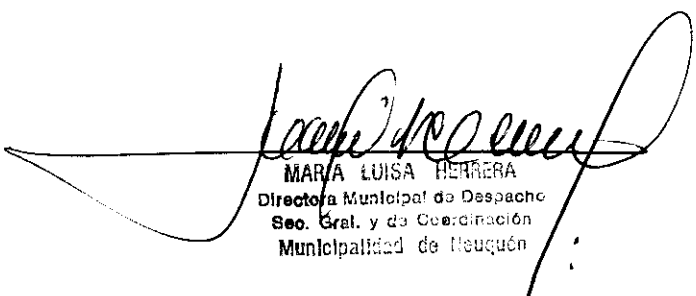
Que asimismo, se lo suspendió preventivamente en los términos del Artículo 119°) del Estatuto Municipal por el término de 90 días;

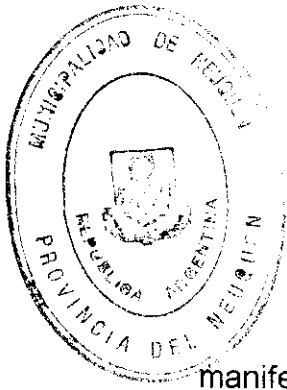
Que la Dirección de Sumarios procede a solicitar informes a distintas dependencias municipales y a la Dirección Provincial de Tránsito de la Policía de la provincia del Neuquén, acerca del accidente protagonizado por el agente sumariado el día 03-02-03, en inmediaciones de la Ruta 22, conduciendo el Interno Municipal N° AT 73, Dominio DIF 280, Marca Ford Ranger;

Que a fs. 25/29 obran presupuestos de mano de obra y repuestos necesarios para la reparación del automotor siniestrado, y fotografías que dan cuenta del estado del mismo;

Que a fs. 41/50 se incorpora el informe de la Policía Provincial y, a fs. 56, el Informe Técnico de determinación de alcoholemia;

Que efectuada la recopilación de documentación relacionada con las actuaciones y recepcionadas las declaraciones testimoniales de varios agentes municipales, la Dirección de Sumarios procede a tomar declaración indagatoria al sumariado, informándole en primer término que, de acuerdo a las pruebas y constancias obrantes en el expediente, resultan aplicables las disposiciones previstas en los Artículos 10°) Incisos 1), 2), 14) y 16) ; 11°), Incisos 6) y 8); 97°) Inciso 4) y 98°) Incisos 4 y 5) de la Ordenanza N° 7694, por cuanto en cumplimiento del servicio de vigilador que desarrollaba en la Delegación del barrio San Lorenzo, procedió a sustraer un vehículo de propiedad municipal sin que medie autorización o justificación alguna, con el fin de darle uso particular, haciendo abandono de su puesto de custodia y resguardo de todos los bienes de la dependencia, tras lo cual protagoniza un accidente de tránsito, estando en estado aparente de ebriedad y transportando personas ajenas al Municipio, produciendo daños al vehículo; luego de ello el agente hace uso de su legítimo derecho de no prestar declaración;

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Que a fs. 104/109 vta. la Instrucción Sumarial concluye manifestando que de las investigaciones practicadas y los elementos de juicio obrantes en las actuaciones, se encuentra acreditado que el agente **CATRILAF** incurrió en la situación prevista en los Artículos 10º), Incisos 1), 14) y 16); 11º), Incisos 6) y 8); 97º), Incisos 3) y 4); y 98º), Inciso 4), de la Ordenanza 7694, con aplicación del Artículo 95º), Incisos c) y d), de la misma normativa;

Que por lo expuesto, esa Instrucción Sumarial confirma en todos sus términos el cargo formulado oportunamente al agente **CATRILAF**, aconsejando la sanción de Cesantía;

Que, por Dictamen N° 266/03, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que el procedimiento llevado a cabo por la Instrucción se realizó conforme a la normativa vigente -Decreto N° 0613/02 y Ordenanza 7694-, habiéndose respetado el derecho de defensa del agente sumariado y los principios que rigen el debido proceso;

Que habiendo tomado intervención la Junta de Disciplina, mediante Dictamen N° 11/03, considera que la conducta del agente en cuestión está encuadrada en las disposiciones de los Artículos 98º), Inciso 4), y 95º), Inciso d), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, previéndose para la misma la sanción de Cesantía;

Que toma intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral y, por Informe N° 404/03, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se prevea aprobar el Sumario Administrativo y se disponga la sanción de cesantía para el agente **JESÚS LEOPOLDO CATRILAF**, L.P. N° 1802;

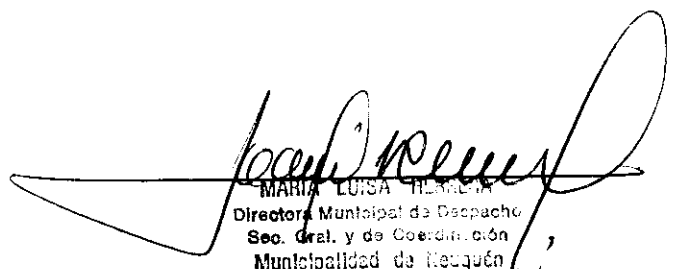
Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Sumario Administrativo instruido mediante ----- Decreto N° 0161/03, al agente **CATRILAF JESÚS LEOPOLDO**, L.P. N° 1802, de acuerdo a las conclusiones sumariales realizadas por la Dirección de Sumarios a fs. 104/109 vta., y a lo establecido en el Artículo 54º) del Decreto N° 0613/02, Reglamento de Sumarios Administrativos; de acuerdo al Informe N° 404/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

**Artículo 2º) APLICAR**, a partir de su notificación, al agente **CATRILAF** ----- **JESÚS LEOPOLDO**, D.N.I. N° 13.968.313, Clase 1957, L.P. N° 1802 (Grupo 01), Categoría 18, la sanción disciplinaria establecida en el

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto Municipal (Ordenanza N° 7694), consistente en **CESANTÍA**, por ubicar su conducta en lo normado por los Artículos 10º) Incisos 1), 14) y 16); 11º) Incisos 6) y 8), 97º) Incisos 3) y 4), y Artículo 98º), Inciso 4), del mismo cuerpo legal, de acuerdo a los considerandos del presente decreto. El nombrado depende de la División Operativa -Dirección de Vigilancia -Dirección Municipal de Administración y Programas -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política laboral.-

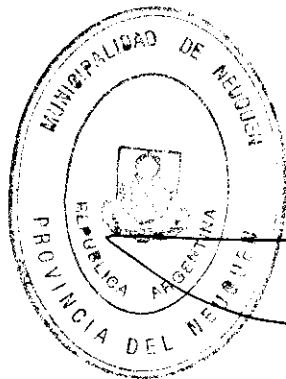
**Artículo 3º) TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral, a efectos de notificar fehacientemente del presente Decreto al agente CATRILAF JESÚS LEOPOLDO.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

AFG/EAA/GP.-  
ES COPIA

FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO



MARIA CELIA HERNANDEZ  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén